



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ QDE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA DEHESA BOYAL DURANTE EL AÑO GANADERO 2018 - 2019**

**PRIMERA. - OBJETO**

El contrato que se pretende tiene por objeto el arrendamiento del siguiente bien:

*“Una dehesa de propis, denominada Giralda y Montosa, dividida en cuatro Cuartos y hojas, denominadas “Giralda, Montosa, Laguna y Calvario”, de una exclusión superficial n junto de 995 hectáreas, 55 áreas y 46 centiáreas, que lida por el Norte con Hoja de Jaraíz, Cercas e Curas y Cancheras de Peras; por el Este, con Cercados de Pata, dehesa Tras la Cumbre y Colada de Guto; por el Sur, con dehesa boyal de Villa del Rey, dehesa Zabra y Ruíz – Páez; y por el Oeste, con Cercas Centineras y huertos de particulares.*

*TIPO DE APROVECHAMIENTO: Ganadero.*

*TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Desde tiempo inmemorial.*

*SIGNATURA INSCRIPCIÓN: Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Alcántara, al tomo 160, Libro 4º, Finca 280.10”.*

**SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Este contrato será objeto de tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto mediante Concurso.

El anuncio de licitación se publicará en el Perfil del Contratante. A efectos puramente informativos, el Órgano de contratación podrá anunciar la licitación en los medios de comunicación que considere oportunos.

El contrato se adjudicara al licitador que realice la oferta más ventajosa.

**TERCERA. – RENTA BASE DEL CONCURO O TIPO DE LICITACIÓN.**

La renta que como tipo de licitación se fija es la de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS EUROS (**79.500,00€**), mejorable al alza, comprendiendo los aprovechamientos de los pastos y labor.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

#### **CUARTA. - DURACIÓN.**

La duración del contrato se extenderá a lo largo del presente año ganadero, desde la firma al 30 de septiembre de 2019, comprendiendo el año ganadero 2018 - 2019.

El plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del contrato.

Podría prorrogarse el contrato por periodo de un año, previa petición del licitador y con acuerdo de la Administración.

#### **QUINTO. - FECHA DE PAGO DE LA RENTA.**

El pago del importe del remate se hará efectivo en dos plazos anuales, cuyos importes aproximados serán:

- El 15 de octubre: 90% del importe total.
- El 1 de febrero: 10% del importe, liquidación final.

#### **SEXTO. - CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.**

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las circunstancias de prohibición para contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, presentando oferta acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.

#### **SÉPTIMO. - GARANTÍA**

**PROVISIONAL.** No se exige.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

#### **OCTAVO. - PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

A Las proposiciones serán secretas y se ajustaran al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar por la administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de QUINCE (15) **DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo a las 14:00h del último día natural. Para el supuesto de que el último día del plazo previsto para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán también ser enviadas por correo, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, y si es el último día de la presentación de ofertas antes de las 14:00h sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si la misma es recibida con posterioridad de la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido los 10 días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida, y podrá procederse por la mesa de contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

B Se presentaran en un sobre cerrado en el que figurara la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA DEHESA BOYAL MUNICIPAL DE MATA DE ALCÁNTARA DURANTE EL AÑO GANADERO 2018-2019.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se

indica en el párrafo siguiente. En el interior de cada sobre se relacionaran numéricamente, en una hoja independiente, el contenido del mismo, en el orden que se recoge en los apartados correspondientes de este pliego.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

- El **sobre "A"** se subtitulará **"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA"** y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:
  - a Documento nacional de Identidad o fotocopia compulsada
  - a) Documento nacional de Identidad y escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
  - b En el caso de que se tratase de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. Si no fuere exigible la inscripción de la persona jurídica en el Registro Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regulan su actividad.
  - b) Declaración responsable, ante Notario o autoridad administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratación prevista en el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre de Contratos del Sector Publico. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito deba de presentarse, antes de la adjudicación definitiva por el empresario o persona física a cuyo favor vaya a efectuar esta.
  - c Dirección, teléfono y fax del licitador o representante en la contratación.
- El **sobre "B"** se subtitulara **OFERTA ECONÓMICA** y responderá al siguiente modelo:

"El abajo firmante D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I nº \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, teniendo conocimiento de la convocatoria del Concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, solicita tomar parte en esta licitación para el arrendamiento del aprovechamiento de Pastos de la Dehesa Boyal municipal año ganadero 2018-2019.

Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de bases para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a arrendar el inmueble al precio de \_\_\_\_\_ €/ \_\_\_\_\_, más los impuestos correspondientes.

4º A la propuesta económica se adjunta la siguiente documentación:

- Anteproyecto o memoria de la inversión.
- Memoria o proyecto de gestión.
- Informe de instituciones financieras acreditativas de la solvencia económica del promotor para hacer frente a la inversión.

Lugar, fecha y firma”.

#### **NOVENA. - EXAMEN DEL PLIEGO**

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser examinado y obtenerse copias del mismo en el Ayuntamiento de Mata de Alcántara, desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante, hasta el día de la finalización del plazo para la prestación de proposiciones.

Una copia del mismo y del anuncio de licitación estará colgada en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

#### **DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- Canon ofertado: 1 punto por cada 10% de mejora sobre la Base de Licitación, con el máximo de DIEZ (10) puntos.
- Obras de adecuación o rehabilitación del inmueble: 1 punto por cada 10% de inversión, con el máximo de DIEZ (10) puntos.

Para acreditar el tipo y cuantía de la inversión se adjuntara obligatoriamente Memoria técnica firmada por el técnico competente en el que se describirán con suficiente detalle: las actuaciones, presupuesto de inversión, planos de las obras a realizar y actividad a implantar. A la anterior documentación se adjuntara,

obligatoriamente Informe de Institución Financiera en la que se acredite la solvencia económica del promotor para la realización de inversión descrita en la proposición, y compromiso, en caso de resultar adjudicatario el contrato.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)

C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

- Empleo generado: 1 punto por cada puesto de trabajo a jornada completa o parte proporcional generado y vinculado directamente a la explotación con el máximo de 10 puntos.

Para acreditar la generación de empleo el adjudicatario deberá presentar documento de compromiso de contratación, debiendo hacerse efectivas las mismas dentro del primer año ganadero de arrendamiento. El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la práctica de nueva valoración de los criterios de adjudicación, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, con incumplimiento culpable del arrendatario, debiendo indemnizar éste al Ayuntamiento en los términos previstos en la cláusula Decimoséptima.

#### **DÉCIMOPRIMERA. - MESA DE CONTRATACIÓN**

La mesa de contratación, su composición se realizará conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, si se observara defecto formal en la documentación, la Mesa podrá conceder, si lo estima, un plazo no superior a 3 días, para su subsanación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazara la proposición.

La Mesa formulara propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los 3 días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creara derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

#### **DECIMOSEGUNDA. - CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

1 - Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a abrir el sobre "A", presentados en tiempo y forma, y calificara la documentación general contenida en ellos. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara verbalmente a los interesados.

2 - Si la documentación contuviera defectos insubsanables o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)

C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

### **DECIMOTERCERA. – APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

1.- La Mesa de Contratación se reunirá, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mata de Alcántara a las doce horas del primer miércoles hábil siguiente al día en que termine el plazo señalada en la cláusula octava, debiendo formular propuesta de adjudicación provisional al órgano competente en los 10 días naturales siguientes a su celebración. Se reunirá en acto público y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el A, indicando los admitidos, excluidos y causas de la exclusión, invitando a los asistentes a formular las observaciones que se recogerán en el Acta de la reunión.

2 - A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura del sobre B presentado por los licitadores admitidos y dará lectura a sus proposiciones económicas.

3 - En la misma sesión, la Mesa de Contratación valorará ya a puerta cerrada las ofertas presentadas en función de los criterios de adjudicación previsto en la cláusulas Décima, pudiendo a tal efecto requerir la presencia de los técnicos que considere pertinentes en la misma sesión o en una nueva convocatoria. Una vez realizada la valoración de plicas, formulara la propuesta de adjudicación al Órgano de contratación. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

4 - La adjudicación provisional del arrendamiento de pastos tendrá lugar en el primer Pleno que se celebre desde la fecha de formulación de la propuesta por la Mesa de Contratación y siempre antes de 2 meses desde la apertura de Plicas.

La propuesta de adjudicación no generara derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **DECIMOCUARTA. – ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

En aplicación de lo previsto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Publicas, de declarases desierto el concurso por falta de licitadores, y en aras a garantizar el sostenimiento ecológico de la Dehesa, el mantenimiento de las rentas de los ganaderos locales y la percepción de ingresos

patrimoniales para las arcas municipales, se procederá a la adjudicación directa de los pastos, en los términos y condiciones previstos en el Anexo a los presentes Pliegos, exclusivamente para la explotación de los pastos durante el año ganadero 2018- 2019, debiendo convocarse nuevo concurso, para años ganaderos posteriores.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)

C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1

C.P. 10970 Mata de Alcántara

(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.

(927) 37 11 34

#### **DECIMOQUINTA. - ADJUDICACION DEFINITIVA.**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurra quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquella en el Perfil de contratante

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días anteriores, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalad y constituido garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitado que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir este las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificados sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

#### **DECIMOSEXTA. - GASTOS Y FIANZA DEFINITIVA.**

Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente tales como anuncios, impuestos que proceda, honorarios de formalización del contrato en escritura pública en su caso.

El adjudicatario ingresará el 1 de octubre de 2018, con el primer plazo de pago, el 5% del importe del remanente en concepto de fianza definitiva, para responder del cumplimiento del contrato.

#### **DECIMOSÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuara dentro dos 10 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

#### **DECIMOCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.**

El arrendatario se obliga a destinarlo a uso exclusivo de pastoreo y labor, con exclusión de todo otro uso. No podrá por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni parte.

El arrendatario se obliga a cumplir el periodo total del contrato, si desiste del contrato con antelación deberá indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una doceava parte de la renta en vigor por cada año ganadero que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferior a un año darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

El arrendatario se obliga a devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por el, o personas que del mismo dependa, en el bien inmueble por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta del arrendatario las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario del bien inmueble.

Los servicios de gas, electricidad, teléfono y cualquiera otros que pudiera ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta del arrendatario, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición o reparación de los contadores correspondientes, los gastos de conservación y reparación de tales suministros y el costo de las modificaciones que en la misma deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo y si fuera el caso.

El arrendatario se obliga a permitir el acceso al inmueble al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado del mismo y sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo.

Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones.



AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA (Cáceres)  
C.I.F.: P-1012100-B

Plaza de España, 1  
C.P. 10970 Mata de Alcántara  
(Cáceres) Telf. (927) 37 10 32.Fax.  
(927) 37 11 34

El arrendatario será el único responsable de cuantos daños, tantos físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta del uso del inmueble, eximiendo de toda responsabilidad al propietario.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder autorizar a los vecinos para que sus ganaderos puedan abrevar en la charca Nueva y de igual forma la charca Laguna se destinara para abastecimiento de agua y consumo humano.

Se deberá consentir por los adjudicatarios la ocupación del terreno necesario para obras u otras circunstancias sobrevenidas todo ello sin perjuicio ni derecho a indemnización alguna por su parte.

#### **DECIMONOVENA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.**

El arrendador se obliga a entregar todo lo que es objeto del arriendo en perfecto estado para el uso a que se destina y presto para ser ocupado y utilizado, al completo de instalaciones y servicios.

#### **VIGÉSIMA. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

El contrato que regula este Pliego tiene naturaleza jurídico - privada, y se regirán por la legislación patrimonial.

Corresponde a los órganos del Orden Jurisdicción Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso - Administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado (Código Civil).

En Mata de Alcántara, a 28 de septiembre de 2018

**La Secretaria**

**Fdo.: Ana Rosa Nevado**